

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial

304 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 2 de enero de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 28 y 30 de noviembre de 2011, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 31 de marzo de 2008, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 411/2005.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fechas 28 y 30 de noviembre de 2011, relativo a la toma de conocimiento de la Sentencia de 31 de marzo de 2008, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 411/2005, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de enero de 2012.- El Director General de Ordenación del Territorio, Jesús Romero Espeja.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en las sesiones celebradas los días 28 y 30 de noviembre de 2011, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 31 de marzo de 2008, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo nº 411/2005, interpuesto por la entidad mercantil Toyoauto, S.L., contra el Acuerdo de la COTMAC de 6 de mayo de 2003 y 11 de mayo de 2005, que aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Güímar. Sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas.

Segundo.- Tomar conocimiento de la Sentencia de 8 de septiembre de 2011, dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, por la que se declara:

1. Ha lugar al recurso de casación interpuesto en representación de la entidad Toyoauto, S.L. contra la Sentencia de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sede de Santa Cruz de Tenerife, de 31 de mar-

zo de 2008 (recurso contencioso-administrativo 411/2005), que ahora queda anulada y sin efecto.

2. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Toyoauto, S.L. contra el Plan General de Ordenación Urbana de Güímar aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesiones de 6 de mayo de 2003 y 11 de mayo de 2005, declarando nulas las determinaciones de dicho Plan General relativas a la categorización de suelo urbano no consolidado asignada a la parcela situada en la calle Poeta Aristides Hernández Mora y su consiguiente inclusión en una unidad de actuación, determinaciones que se dejan sin efecto declarando que corresponde la inclusión de dicha parcela dentro del suelo urbano consolidado.

3. No hacer imposición de costas en el proceso de instancia, debiendo correr cada parte con las suyas en el recurso de casación.

Tercero.- Instar al Ayuntamiento de Güímar, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, lleve a puro y debido efecto la Sentencia de 8 de septiembre de 2011 y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, comunicando al Tribunal Superior de Justicia de Canarias y a esta Consejería su efectiva materialización.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental, para que hasta tanto se materialice la ejecución de la Sentencia, identifique los documentos afectados en el ejemplar que obra en esta Consejería, a efectos de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y notificarlo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Güímar y a la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elías, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.